REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(19) ES (11) (21) NUMERO 260618 (10) Y

(22) FECHA DE PRESENTACION
6-OCTUBRE-1981

ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1982

(30) PRIORIDADES:

(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS

(47) FECHA DE PUBLICIDAD

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
B60S1/40

(54) TITULO DE LA INVENCION

" DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DUAL ENTRE BRAZO Y RAQUETA LIMPIAPARABRISAS "

(71) SOLICITANTE (S)

ARTO IBERICA, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono Industrial Can Jardi - Apartado de Correos 51 - RUBI (Barcelona)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

UTILICESE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

El objeto de la invención lo constituye un dispositivo de acoplamiento dual entre brazo y raqueta limpiaparabrisas gracias al cual se resuelve ventajosamente el problema de diversificación de modelos que tienen planteado los fabricantes de raquetas.

En efecto, el comercio ofrece al usuario raquetas cuyas dimensiones se adecuan a distintos modelos de automóviles en un intento de unificar en lo posible el producto, beneficiando al usuario que de otro modo se vería obligado a buscar y adquirir raquetas construidas unica y exclusivamente para su vehículo, las cuales por construirse en series cortas son más caras y obligan a que el comerciante disponga de un surtido suficientemente copioso de cada modelo para poder abastecer al mercado, lo cual acarrea problemas de espacio para almacenamiento, control de almacén, etc.... que en definitiva encarecen el producto.

El esfuerzo industrial y comercial desplegado en éste sentido ha logrado finalmente que un solo tipo de raqueta cubra o se adapte dimensionalmente a varios modelos de automóvil, logrando que con tres o cuatro tipos se cubra el mercado.

Resulta por otra parte, que los brazos de los limpiaparabrisas son distintos, existen en el mercado aproximadamente nueve tipos de brazos que plantean otras tantas formas de acoplar dicho brazo a su raqueta.

Esta circunstancia obliga al fabricante a limitar las posibilidades de unificación del producto y crea un confusionismo en el mercado de tal magnitud que resulta aconsejable para el usuario comparar la raqueta a sustituir con las que ofrece el comercio a fin de no equivocarse, pues se dá inclu

so el caso de que los mismos modelos de automóvil monten - brazos y raquetas de distinta procedencia.

No cabe duda que la coyuntura económica actual exige más que nunca aumentar la competitividad de cada producto logrando que éste cada vez sea mejor y más barato, por ello se están haciendo esfuerzos de racionalización que permitan lograr tal fin y en el caso que nos ocupa esta racionalización pretende lograr la máxima unificación de los medios de acoplamiento entre raqueta y brazo portaraquetas de limpiaparabrisas.

De entre los aproximadamente nueve modelos de acoplamiento existen dos que son los más comunes, en ambos el brazo está constituído por una varilla aplastada que dá una sección rectangular de flancos abombados; cercano al extremo la varilla se acoda a derecha o a izquierda de modo que las caras mayores, superior e inferior continúan coplanarias.

Entre el acodamiento y el extremo se prevée en la cara superior un tetón saliente que contituye un elemento de retención.

La raqueta incorpora un elemento basculante sobre el bastidor que remata en un terminal que constituye un alojamiento de penetración axial para el extremo del brazo; el alojamiento presenta por la parte que corresponde a la cara superior del extremo del brazo un orificio en el que encaja el tetón saliente de dicho brazo, en tanto que por la cara inferior presenta una parte pinzante que obliga el tetón a alojarse en el orificio; naturalmente esta parte pinzante puede situarse al revés e incluso constituirse de diversas formas para lograr el mismo efecto.

Según el modelo de automóvil el acodamiento del brazo es más o menos pronunciado y se produce a derecha o a izquierda sin embargo esto no afecta al acoplamiento. Lo que si afecta es que en un caso el brazo tiene 5'4 milímetros de ancho y en otro 7, los espesores también son distintos y el diámetro y disposición del tetón también cambia; estas diferencias aparentemente claras sobre el papel, resultan, sin embargo, útiles para el usuario obligándole a acompañar la raqueta vieja en el momento de adquirir una nueva para asegurarse, pues en el comercio naturalmente encuentra los dos tipos de acoplamiento para una misma raqueta.

Por su parte, el fabricante se vé obligado a construir una pieza más y mantener una partida de raquetas por terminar, pendiente de montaje respecto al acoplamiento, a fin de acudir a pedidos urgentes en uno u otro sentido, en previsión de fallos de control de almacén; el problema que parece tan sencillo, es realmente tan importante que el fabricante opta por vender la raqueta sin montar el terminal basculante de acoplamiento al brazo, incluyendo en el envase los dos tipos de terminales de acoplamiento para que el usuario monte el adecuado y tire el que no le sirve aunque, evidentemente lo ha pagado.

Esta solución, que al fabricante e incluso al detallista le puede parecer eficaz, no es adecuada para el consumidor pues éste en realidad paga por una pieza que irremediablemente no podrá utilizar y tendrá que tirar.

La invención propone una solución nueva, más racional y de mayor eficacia que la hasta ahora utilizada, para ello dota a todas las raquetas de un terminal basculante de acoplamiento especificamente dimensionado para acoplar el

brazo más ancho, grueso y largo adjuntando un suplemento mínimo que redimensiona la cabeza del brazo de menor espesor y anchura, de modo que el ajuste entre brazo y acoplamiento queda perfecto.

Las características del suplemento son tales que su coste es ínfimo y por tanto, en la práctica no suponen incremento respecto al coste real del acoplamiento y la raqueta juntos, de modo que ventajosamente constituye un medio eficaz para solventar el problema y abaratar el producto.

De acuerdo con lo expuesto el conjunto comprende una raqueta convencional provista de un terminal de acoplamiento que está vinculado a la raqueta con facultad de basculación; en el terminal de acoplamiento se prevé un orificio axial en el que penetra ajustada la cabeza del brazo; el orificio es pinzante de modo que cede, dejando pasar la cabeza del brazo y se ajusta a él; en el brazo se prevé un tetón que se aloja en un orificio practicado en el acoplamiento constituyéndose un medio de retención.

Cuando se utiliza el brazo de menores dimensiones se ajusta el suplemento al extremo del brazo, regruesándole; entre brazo y suplemento se produce una retención por enclavamiento del tetón del brazo con un orificio previsto en el suplemento en el cual se ha previsto un tetón que encaja en el orificio existente en el acoplamiento, de modo que las tres piezas se retienen entre sí.

Con objeto de ilustrar adecuadamente cuanto se ha expuesto se acompaña una hoja de dibujos en la que esquemáticamente se representa un ejemplo de realización que no constituye limitación de las posibilidades prácticas del objeto.

En la figura 1 de los dibujos aparece una perspectiva de los dos tipos de brazos en los que se centra la invención, alineados respecto al terminal basculante de acoplamiento entre brazo y raqueta que acepta los dos brazos indistintamente siempre que en el caso necesario se utilice el suplemento.

En la figura 2 se muestra una sección parcial de detalle del montaje entre el brazo, el suplemento y el acoplamiento.

A la vista de los dibujos vemos como entre los brazos 1 y 2 existen dos diferencias fundamentales de las cuales una es su tamaño, el 1 es más estrecho y delgado que el 2, en tanto que otra es la disposición y dimensiones del tetón 3 respecto al 4.

Como ya se especificó anteriormente el hecho de que un brazo sea más largo que el otro, que se acode a la derecha o a la izquierda y/o que el ángulo de acodado sea mayor o menor no afectan a su acoplamiento con la raqueta.

El suplemento 5 está constituído según se aprecia en el detalle de su sección en un cuerpo plano provisto de sendas alas laterales 6 y 7 que se unen por la parte anterior con un faldón 8; en el cuerpo plano se prevé el orificio 9 en donde penetrará el tetón 3 del brazo 1, en tanto que en correspondencia con el orificio 10 del terminal basculante de acoplamiento se prevé el tetón 11 que se comportará tal como si fuera el tetón 2 del brazo 4.

Como se muestra en el dibujo el terminal basculante de acoplamiento 12, provisto de medios de vinculación 13 a la raqueta está provisto de un alojamiento 14 para la cabeza de los brazos 1 más suplemento y 2; dicho alojamiento gra

cias a la entalla 15 divide el frente de acoplamiento en dos partes 16 y 17 que son prensiles y tienen tendencia a cerrarse ajustándose.

Aunque el acoplamiento entre cabeza de brazo y raqueta puede ser cualquiera de los existentes, pues que el objeto que nos ocupa se centra en el suplemento, se ha representado una pieza de terminal basculante de acoplamiento con el único fin de ilustrar el texto y facilitar la descripción de las operaciones necesarias para sustituir una raqueta deteriorada por otra nueva; en tal caso basta hacer bascular el acoplamiento 12 en sentido opuesto al tetón 11 para que al ceder la parte 17 determina por la entalla 15, el tetón 11 escape del orificio 10, permitiendo el deslizamiento inverso de una pieza respecto a otra hasta lograr la separación.

La introducción de un nuevo terminal de acoplamiento 12 en un brazo 1 ó 2, se produce del mismo modo a la inversa, encajando una parte en otra hasta que se aloje el tetón en el orificio.

La disposición del suplemento 5 en el brazo 1 se obtiene por superposición y el montaje definitivo se produce del modo antes descrito.

En cualquiera de los casos, una vez dispuesto el suplemento el comportamiento del conjunto es el mismo de modo que éste se produce fácil y rapidamente.

Es claro que en caso de que el usuario disponga del brazo 2, es decir el mayor de ambos el suplemento 5 será desechado, pero dejando aparte el ínfimo coste que representa, su tamaño, peso y forma, le hacen insignificante a los ojos del usuario desechándole sin darle importancia y por

tanto sin sensación de gasto inútil como sucedía hasta ahora cuando es el terminal de acoplamiento basculante 12 el que se desecha totalmente.

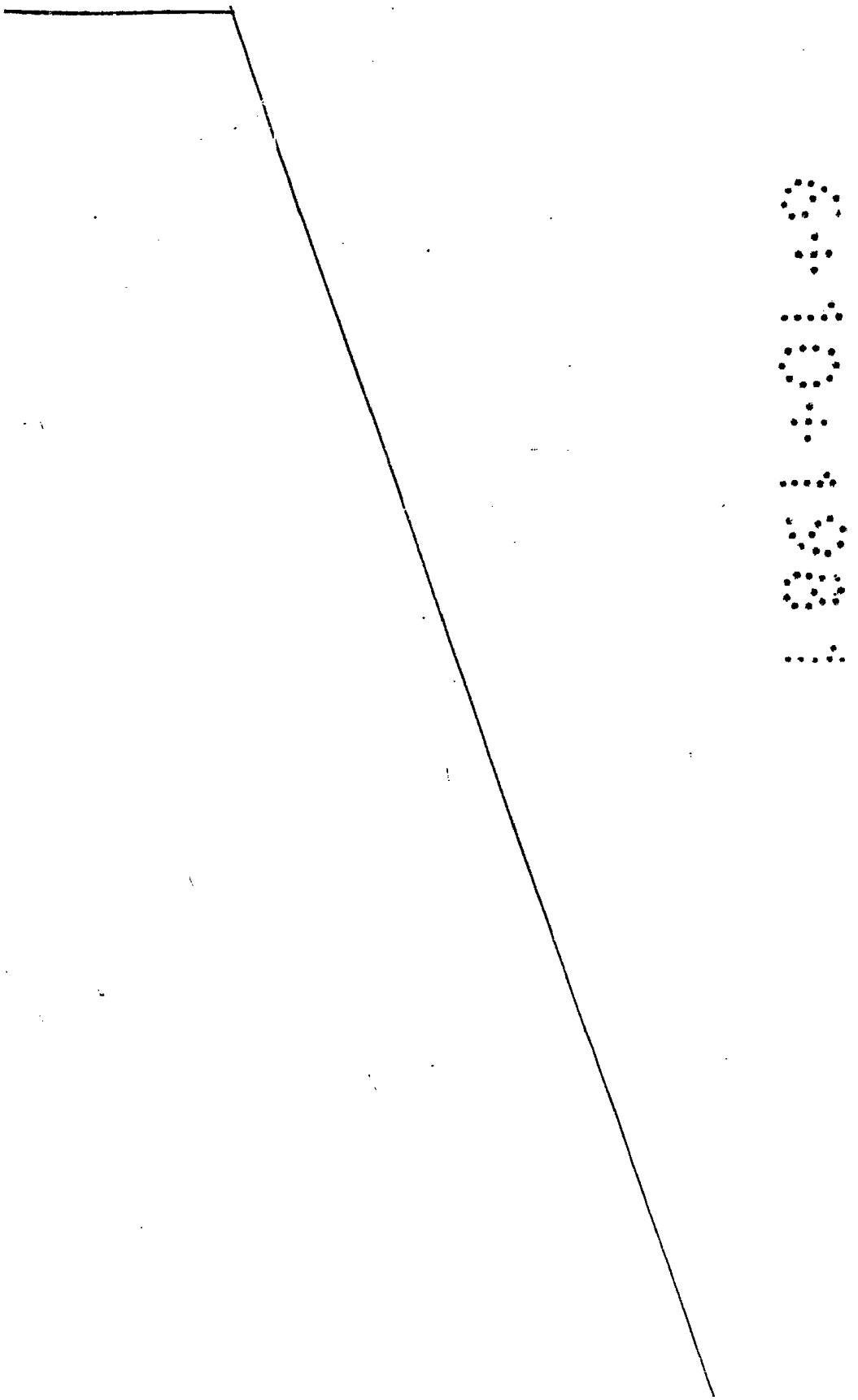

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

1ª.- "DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DUAL ENTRE BRAZO Y RAQUETA LIMPIAPARABRISAS".- caracterizado esencialmente porque está constituído por un suplemento que comprende un cuerpo plano provisto de sendas alas laterales que se unen en uno de los extremos con un faldón y que incorpora en dicho cuerpo plano un orificio longitudinalmente alineado con un tetón saliente, siendo dicho orificio medio de retención para el extremo de un brazo de limpiaparabrisas y siendo el tetón medio de retención entre el suplemento y un terminal basculante de acoplamiento convencional para raquetas de - limpiaparabrisas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO DE ACOPLAMIENTO DUAL ENTRE BRAZO Y RAQUETA LIMPIAPARABRISAS".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de once páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 6 de Octubre de 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.

FIG.-1

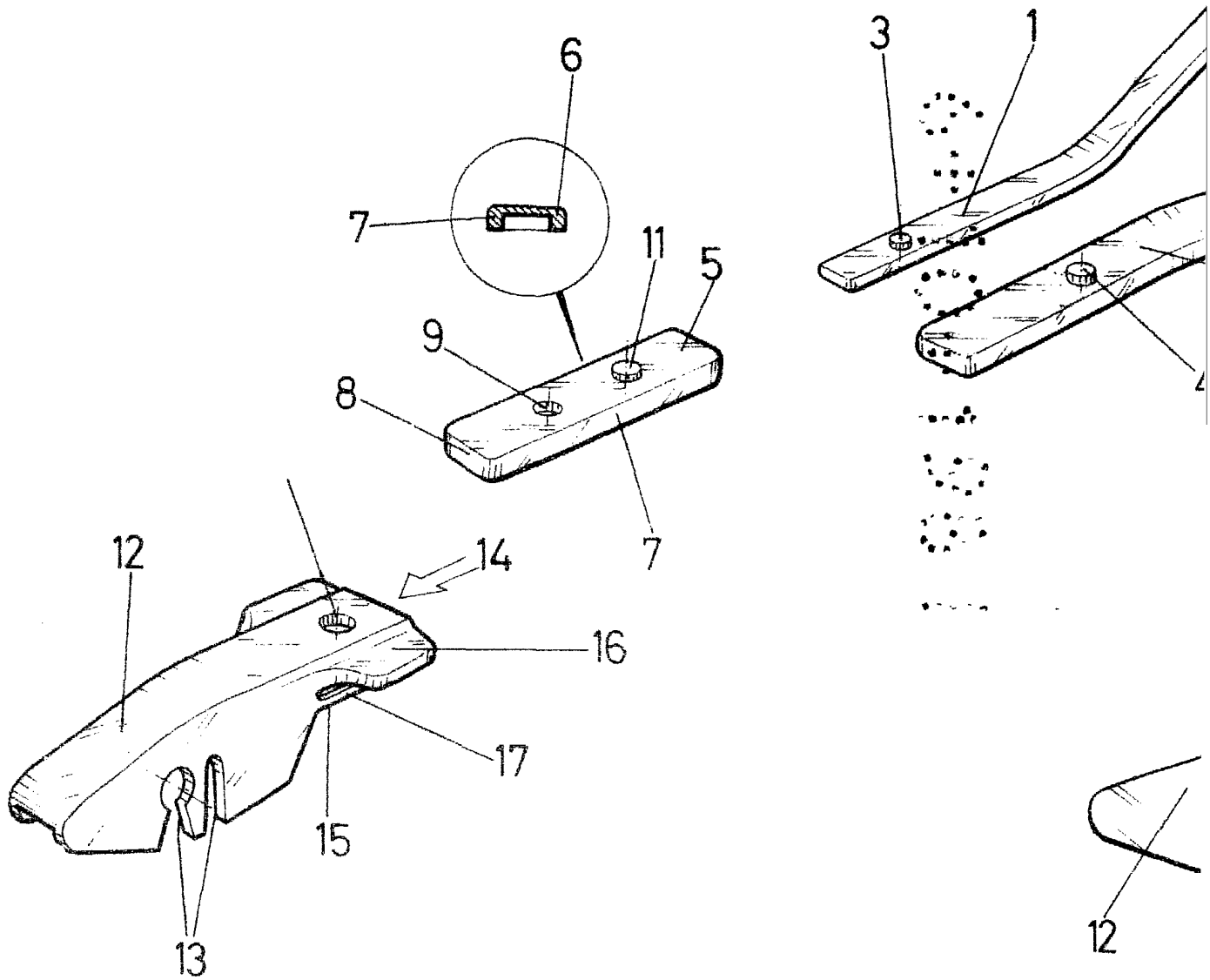

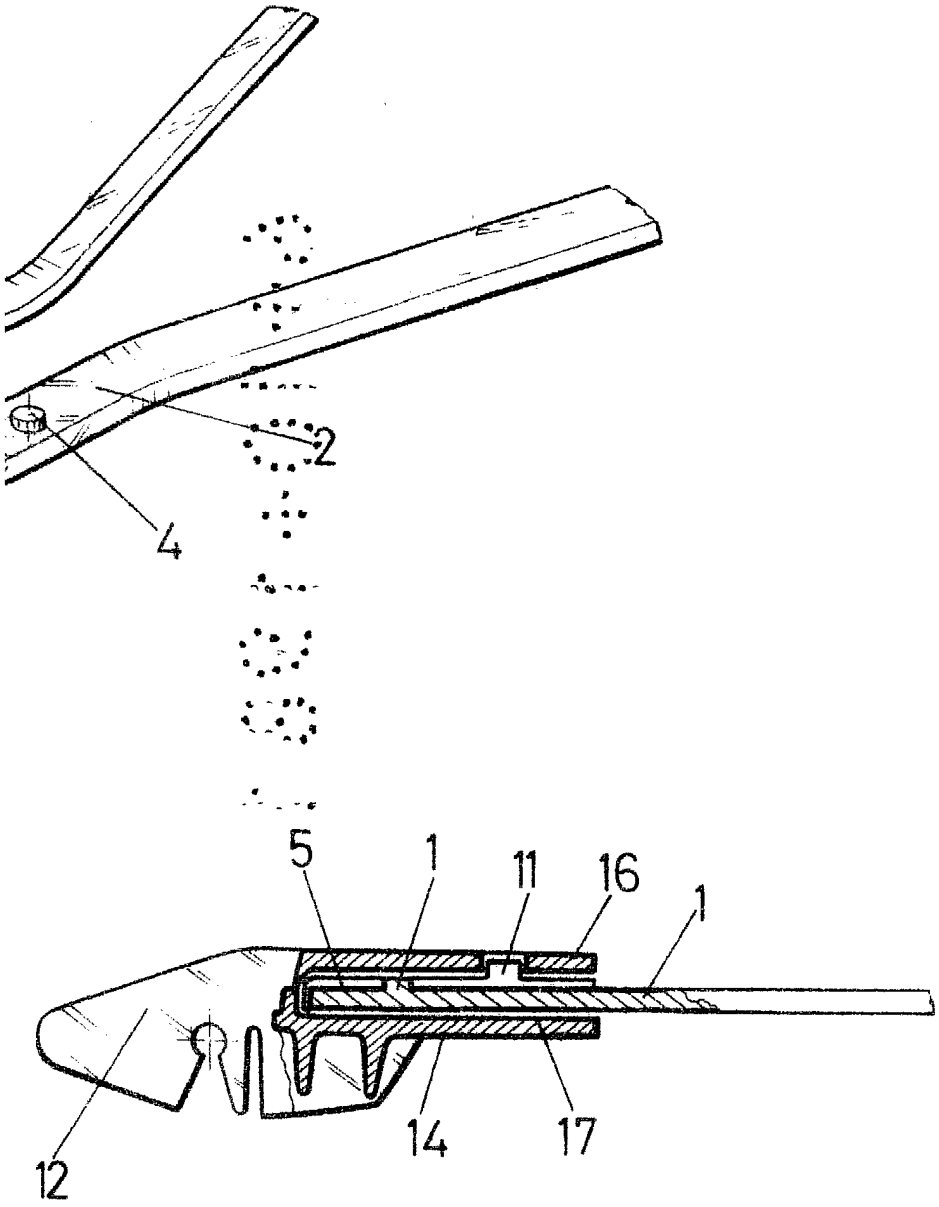

FIG.-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, [illegible] de OCTUBRE de 1981

BERNARDO UNGRIA

p. p.